01/09/2008

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Recurso de apelación: aspectos problemáticos.

1.- Resoluciones recurribles

En este apartado vamos a abordar la dificultad que conlleva, en algunos casos, establecer cuando estamos ante una resolución judicial recurrible en apelación, dedicando especial atención a la fase de ejecución.

Las providencias no plantean problema alguno puesto que conforme al art. 451 LEC no son apelables. El problema surge cuando la decisión a adoptar debe revestir la forma de auto y, sin embargo, el órgano judicial utiliza el de providencia. Pues bien, en estos casos lo importante es que dicha providencia, más allá del simple impulso del proceso, del mero trámite, da una solución a una cuestión de fondo y, además, es una cuestión que en ningún momento se va a poder reproducir, en los términos del artículo 454 LEC, al recurrir la resolución definitiva, resultando, en consecuencia, que dicha resolución, en sí misma, no es meramente interlocutoria, sino definitiva y, por tanto, recurrible (v. Auto Audiencia Provincial Madrid, Sección 24ª, nº 486/2006, de 26

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF